

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2021-0077.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que el demandado se notificó del auto admisorio de la demanda el 11 de mayo de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse lo hizo, , tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte demandante presentara la reforma de la demanda vencieron el 4 de junio de 2021 y guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio nro. 1259

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.T y de la S.S. se tiene por CONTESTADA la demanda dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LUZ ANGÉLICA LÓPEZ BERNAL en contra de la CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO con C.C. nro. 1.010.170.828 y T.P. nro. 259.203 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandada en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS ONCE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (11:30 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 186 de diciembre 10 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria